Nota DNC N° 20634 /2020

Asunción, 19 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	382349
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Reparación General Sanitarios Sexados y de Profesores en la Esc. Básica Nº 163 PROF. ADOLFO MARIA MONGES.
Entidad	Municipalidad de Villeta.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Reiteramos que, la hora de la fecha establecida para la visita al sitio de obras, se encuentra fenecida, para fijar la fecha y hora, solicitamos a la convocante tener en cuenta el plazo de verificación del llamado, a fin de dar cumplimiento a las normativas vigentes, y otorgar un plazo prudencial a los potenciales oferentes. *Art. 23 infine, y Art. 67 de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

2. Reiteramos que, en la página 20 del PBC, solicitamos a la convocante enumerar los puntos, de manera a que coincidan con el PBC estándar vigente. *Resolución DNCP N° 2859/20.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py